

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dependiente del el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), presta sus servicios en Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Código Postal 68100, es el responsable de la supervisión y vigilancia del ejercicio pleno de los derechos humanos de los educandos y de los trabajadores del Instituto, así como de la promoción, asesoramiento y seguimiento en materia de Derechos Humanos que se deriven y sean requeridos por las autoridades competentes. Por lo que los datos personales que usted proporcione a esta área, serán protegidos conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca (LPDPPOEO) y demás normatividad que resulte aplicable.

### DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN

Se podrán solicitar uno o más de los siguientes datos personales: nombre, domicilio, edad, teléfono con lada, correo electrónico, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, sexo, ocupación, nivel educativo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, situación jurídica, imágenes, huella digital, voz, cuenta y clabe interbancaria.

Se informa que no es necesario recabar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, en términos de los artículos 7 y 22 fracciones I y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el caso de tratamiento de datos personales sensibles, podrán tratarse aquéllos que revelen su origen étnico o nacional, género, condiciones de salud, pasado, presente o futuro, información genética, tipo de discapacidad, biométricos, afiliación sindical, convicciones éticas, de conciencia, o religión, opiniones políticas y preferencia sexual. De igual manera, en dicho supuesto, no será requerido su consentimiento, en términos de los artículos 7, 22 fracciones I y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 3, 6, 25, 26, 27 y 29 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Artículo 14 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

### **FINALIDAD**

1. Registrar, turnar y atender las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de estudiantes de educación básica o servidores públicos del instituto de conformidad con sus competencias. 2. Sustanciar el procedimiento de atención y registrar la información de los expedientes de queja, orientación directa, remisión, inconformidad o resolución y conciliación, hasta su conclusión. 3. Registrar las medidas precautorias o cautelares que, por la naturaleza del asunto, se requieran. 4. Realizar las notificaciones correspondientes, por los medios que se hayan señalado. 5. Dar seguimiento a las conciliaciones y recomendaciones en materia de Derechos Humanos emitidas. 6. Proporcionar orientación, asesoría y capacitación en materia de derechos humanos. 7. Realizar análisis y generar reportes estadísticos.

### **FUNDAMENTO**

Los fundamentos invocados para el tratamiento de los datos personales están plasmados en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reformado DOF 11-06-2013), 45, 46, 122, 124, 128, 142 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) (Publicada DOF 04-05-2015); 61, 62, 123, 125, 129, 130, 147, 149, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) (Publicada DOF 09-05-2016); 63, 66 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTAIPEO) (Publicado 02-05-2016), 48, 49, 51, 52, 85, 86, 94, 95, 96, 97, 103, 104 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) (Publicado DOF 26-01-2017) 09, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y los artículos 14 y 32 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (publicada DOF 28-072015) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

### **TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

Se hace de su conocimiento que se podrán realizar transferencias de datos personales a las autoridades nacionales y estatales respectivas con el objeto de sustanciar el procedimiento de quejas e inconformidades; brindar la orientación correspondiente; remitir el expediente a las instancias competentes para su atención; dar seguimiento a las recomendaciones y conciliaciones emitidas, así como para atender requerimientos de la autoridad competente.

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

## **EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Usted podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), con domicilio en Avenida Belisario Domínguez número 711, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050, ya sea por escrito libre o con el formato disponible en la página oficial: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> al correo electrónico [unidad.transparencia@ieepo.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@ieepo.gob.mx) o a los teléfonos 51 56 115 o 132 54 60 de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles.

La respuesta por parte de la Unidad de Transparencia referente a las solicitudes de Derechos ARCO, se remitirá en los plazos establecidos en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) o 39, 41, 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca (LPDPSSOEO), de esta manera hacemos de su conocimiento que podrá presentar recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, en caso de inconformidad con la respuesta emitida.

A manera de referencia, se informa que los derechos ARCO consisten en lo siguiente:  Acceso: Derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión de la CNDH, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.  Rectificación: Derecho a solicitar a la CNDH la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.  Cancelación: Derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la CNDH, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.  Oposición: Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando: - Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al éste, y - Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Lo anterior, siempre y cuando no exista un impedimento legal para el ejercicio del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En lo relativo al tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, la Dirección para la Atención de los Derechos Humanos privilegiará su interés superior, en términos de lo dispuesto

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil Federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

### **DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Tiene su domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel, C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Teléfono oficial 51 5 46 60, en un horario de atención de 8:00 AM a 3:00 PM en días hábiles, o al correo electrónico: [dir.dh.ieepo@gmail.com](mailto:dir.dh.ieepo@gmail.com)

### **CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD**

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad lo puede consultar en nuestras instalaciones en el domicilio antes mencionado o a través de la página electrónica oficial: <http://www.ieepo.oaxaca.gob.mx>

Aviso de Privacidad Integral Aprobada por el Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**Fecha de elaboración 10 de septiembre de 2018**